

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/04/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS".

FALLO DE ADJUDICACIÓN.



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

A los 3 tres días de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido por los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, fracción IV, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, emite el presente **fallo de adjudicación de la licitación pública local CA/LPL/04/2021**, para lo cual, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión del Comité de Adquisiciones, de fecha 21 veintiuno de enero de 2021 dos mil veintiuno, fueron debidamente aprobados los lineamientos y/o bases para la presente licitación pública local CA/LPL/04/2021 "Adquisición de camionetas".
2. El propio 21 veintiuno de enero de 2021 dos mil veintiuno, fue publicada la convocatoria y bases para participar en el procedimiento de licitación pública local CA/LPL/04/2021 "Adquisición de camionetas".
3. El 27 veintisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, esto de conformidad con el calendario de eventos contenido en las bases de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en la que se hizo constar las solicitudes de aclaraciones presentadas por los interesados.
4. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia de los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 1º primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas; acto del cual se desprende la presentación de 2 dos sobres con propuestas, respecto de los cuales fue inventariado el contenido documental anexo y, así mismo, se dejó constancia de la oferta económica realizada por los licitantes, lo cual consta en acta circunstanciada de hechos que fue elaborada en la audiencia mencionada, misma que obra en el expediente de este procedimiento de licitación.

CONSIDERANDOS

En virtud de los antecedentes expuestos, son evaluadas las proposiciones de los licitantes, las cuales constan en los ofrecimientos de las siguientes personas jurídicas:

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

NO.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
1	CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MARÍA EUGENIA FREGOSO HERRERA.
2	DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	SILVIA SIERRA MARISCAL.

I. La fracción I del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que los fallos de licitación, en primer término, deben contener la relación de las propuestas que son desechadas, esto por no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación, por lo cual, en este acto se deja constancia de que no existe desechamiento de propuestas, señalándose que si bien es cierto que la denominación CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., no acreditó tener domicilio en el Estado de Jalisco, ello no puede ser motivo de descalificación en atención a lo siguiente:

No es idóneo desechar propuestas por formalismos referentes al domicilio, registro en el padrón de proveedores o demás factores que no incidan directamente en la capacidad de proveer de los participantes, ya que existen precedentes judiciales que han señalado que tales cuestiones pueden ser violatorias del derecho de concurrir, así como de discriminación debido al domicilio, por lo que, a efectos de evitar futuros conflictos legales, se consideración viable el análisis de la propuesta.

II. De conformidad con la fracción II del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que las propuestas que resultaron solventes, a criterio de la convocante, son las presentadas por los licitantes CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.

III. En observancia a lo señalado por la fracción III del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es de indicarse que no existe desechamiento en virtud de que alguna proposición rebase el monto máximo conveniente considerado por la convocante.

IV. De conformidad con la fracción IV del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que las propuestas más convenientes para la Administración Pública Municipal son las presentadas por los licitantes CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V., ya que en su propuestas cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos, además de que, en aplicación del criterio de evaluación contemplado en las bases de licitación, cuentan con el puntaje necesario para su contratación, ya que satisface las pretensiones del convocante.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

Desprendiéndose que cada uno de los licitantes concursa por partidas distintas, por lo cual, resulta innecesario realizar una comparativa directa entre precios y/o aplicar los criterios de evaluación contenidos en las bases de licitación, pues como se dijo, las propuestas satisfacen las pretensiones de la convocante, no obstante, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones:

PARTIDA 1.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
DALTON AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO HILUX DOBLE CABINA, AÑO 2021, COLOR BLANCO	\$ 413,608.00

PARTIDA 2.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	CAMIONETA MARCA FORD, CREW CAB 4X4, MOTOR 5.0 LITROS, AÑO 2021, COLOR BLANCO.	\$ 788,674.00
CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	CAMIONETA MARCA FORD, CREW CAB 4X2, MOTOR 3.3 LITROS, AÑO 2021, COLOR BLANCO.	\$ 690,523.00

Visto todo lo anterior, con fundamento en lo vertido en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, decreta los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato de compraventa para adquisición de 10 diez unidades marca Toyota, tipo Hilux doble cabina, año 2021 dos mil veintiuno, por un monto individual de \$ 413,608.00 (cuatrocientos trece mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, a la sociedad mercantil Dalton Automotriz, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato de compraventa para adquisición de 2 dos unidades marca Ford, tipo F-150 Crew Cab 4x4, motor 5.0 litros, año 2021, por un monto individual de \$ 788,674.00 (setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos; y 2 dos unidades marca Ford, tipo F-150 Crew Cab 4x2, motor 3.3 litros, año 2021 por un monto individual de \$ 690,523.00 (seiscientos noventa mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, a la sociedad mercantil CAVSA Colima Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

TERCERO. Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

CUARTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

QUINTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

EL SALTO, JALISCO A LOS 3 DÍAS DE FEBRERO DE 2021.

EN REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila.

Presidente suplente.

Lic. Rodrigo García Muñoz.

Secretario técnico del Comité.

Se hace constar que el resto de los vocales integrantes ratifican la presente decisión al firmar el acta respectiva del Comité de Adquisiciones.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx